

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE SEVILLA
CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025.**

En la ciudad de Sevilla, en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, siendo las 09:04 horas del día 10 de diciembre de 2025, se reunió la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, bajo la Presidencia de Doña María del Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, todo ello conforme al artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ha contado la celebración de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

D^a. MARÍA CARMEN ORTÍZ LAYNEZ, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, que participa por medios telemáticos.

D^a. ISABEL ROSA MOTA PERNÍAS, Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial.

D. JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO, Jefe del Departamento de Protección de la Delegación Territorial.

D. ALBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ, representante Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

D. RAMÓN GAVIRA GORDÓN, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP.

D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, representante de la Federación Andaluza de Empresarios-GAESCO

D. GABRIEL BASCONES DE LA CRUZ, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

D. JUAN NICOLÁS PÉREZ, representante del Colegio Oficial de Arquitectura Técnica de Sevilla.

D. FLORENTINO POZO BLÁZQUEZ, representante de la Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Sevilla y Huelva.

D. PABLO MATOSO AMBROSIANI, Letrado de la Consejería, Asesor de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

D. FERNANDO ÁLVAREZ OLMO, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
QUE SE CELEBRA EL DÍA 10/12/2025.**

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Revisada y leída el acta de la sesión anterior de fecha 26/11/2025, todos los miembros muestran su conformidad, por lo que se acuerda aprobar y ratificar la citada acta en todos sus términos, procediéndose a su publicación.

Calle Levies, 17
41004 – Sevilla

Tel. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTHDJXVU6SA4E5EYUNRR9KGWX	PÁG. 1/6	

II. EXAMEN E INFORME DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA.

SEVILLA

01.INTERVENCIÓN EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL. EXPEDIENTE AI_SEVI_2025_313
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA FACHADA DE LA
HEMEROTECA MUNICIPAL DE SEVILLA

**02. RESTAURACIÓN DE LA PINTURA VIRGEN DE LA ROSA DE LA IGLESIA DE SANTA ANA DE
SEVILLA. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2025_246.**
PROYECTO DE CONSERVACIÓN. OBRA PICTÓRICA SOBRE TABLA “VIRGEN DE LA ROSA”.
IGLESIA DE LA SEÑORA SANTA ANA (SEVILLA).

**03. RESTAURACIÓN DE LA SERIE PICTÓRICA DE SANTOS DOMINICOS DE LA IGLESIA
PARROQUIAL DE SAN JACINTO. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2025_271.**
INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE LA SERIE PICTÓRICA “SANTOS
DOMINICOS”.

ÉCIJA

**04. PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL RETABLO DEL SAGRARIO DE LA IGLESIA DE
SANTIAGO EL MAYOR DE ÉCIJA. EXPEDIENTE: AI_ECIJ_2025_064.**
C/. Santiago 4, Écija.

LORA DEL RÍO

**05. PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR DE LA ERMITA DE
SETEFILLA DE LORA DEL RÍO. EXPEDIENTE: AI_LORA_2025_002.**
Ermita de Setefilla, Lora del Río, Sevilla.

SEVILLA

01. INTERVENCIÓN EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL. EXPEDIENTE AI_SEVI_2025_313
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA FACHADA DE LA
HEMEROTECA MUNICIPAL DE SEVILLA.

La Hemeroteca Municipal forma parte del BIC “Archivo Histórico Provincial” que, tal como aparece
reflejado en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, quedó sometido al régimen
establecido para los Bienes de Interés Cultural en virtud del artículo 60 de la Ley 16/1985, de 25 de
junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran
pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTHDJXVU6SA4E5EYUNRR9KGWX	PÁG. 2/6	

materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA FACHADA DE LA HEMEROTECA MUNICIPAL DE SEVILLA, EN CALLE ALMIRANTE APODACA N.º 1 DE SEVILLA, con la condición de que se proponga otra solución para la impermeabilización de elementos de coronación que permita la transpiración de la piedra, dados los riesgos de deterioro en estas áreas que presenta la chapa de zinc propuesta en el proyecto.

Por otro lado, se recomienda llevar a cabo un tratamiento unitario de la fachada, más allá del área correspondiente a la Hemeroteca, dada la continuidad que presenta este elemento desde un entendimiento del edificio completo, en aras de una percepción exterior coherente con sus valores patrimoniales.

Según establece el art. 21.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, finalizada la intervención, deberá presentarse una memoria explicativa de la misma.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Sevilla.

02. RESTAURACIÓN DE LA PINTURA VIRGEN DE LA ROSA DE LA IGLESIA DE SANTA ANA DE SEVILLA. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2025_246.

PROYECTO DE CONSERVACIÓN. OBRA PICTÓRICA SOBRE TABLA “VIRGEN DE LA ROSA”. IGLESIA DE LA SEÑORA SANTA ANA (SEVILLA)

La iglesia de Santa Ana de Triana fue declarada Monumento histórico-artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 03/06/1931. La Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, declaró de interés cultural y sometió al régimen previsto en la Ley aquellos bienes que con anterioridad hubiesen sido declarados histórico-artísticos. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece: “Quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes de interés cultural declarados conforme a la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, siéndoles de aplicación el régimen previsto en la presente Ley”.

Por ello, la intervención propuesta requiere, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de esta Delegación, conforme establecen los artículos 33, 34 y 43 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, hoy Delegaciones Territoriales de Cultura y Patrimonio Histórico, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTHDJXVU6SA4E5EYUNRR9KGWX	PÁG. 3/6	

(modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención en la obra pictórica sobre tabla “Virgen de la Rosa” de la iglesia de Santa Ana, de Sevilla, con proyecto de conservación firmado por la restauradora Ester Soler Oliver. Este proyecto, aunque redactado sin acceder completamente a la obra ni valorar una restauración realizada en el año 1978, puede considerarse suficiente, dadas las características de esta pintura, si se llevan a cabo los estudios propuestos. Para ello se debe partir de la documentación producida en la anterior restauración.

La intervención requiere un desmontaje previo, debiendo ajustarse una gran parte de los tratamientos a la realidad que se encuentre tras el desmontaje y el estudio en profundidad de la obra. Pudiera requerirse una actuación de cierta entidad en el retablo del que la pintura forma parte, puesto que hay que extraerla del mismo y adecuar su montaje y elementos de enmarque. Y pudiera ser preciso también intervenir de alguna manera en el muro, como suele ser frecuente en este tipo de actuaciones en retablos. Si se dieran tales circunstancias o la necesidad de alterar sustancialmente las previsiones del proyecto, se deberá solicitar autorización conforme a lo establecido en los artículos 33, 34 y 43 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Así mismo, según establece el artículo 21.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, finalizada la intervención, deberá presentarse una memoria explicativa de la misma. Entre los contenidos de la memoria debe incluirse toda la documentación que pueda recogerse de la anterior intervención del 78 y un análisis razonado de la incidencia de esta u otras intervenciones en los tratamientos realizados.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación.

03. RESTAURACIÓN DE LA SERIE PICTÓRICA DE SANTOS DOMINICOS DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JACINTO. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2025_271.

INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE LA SERIE PICTÓRICA “SANTOS DOMINICOS”.

La iglesia parroquial de San Jacinto fue declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, por el Real Decreto 1381/1990, de 8 de noviembre (BOE n.º 270, de 10 de noviembre de 1990). En aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por ello, la intervención propuesta requiere, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de esta Delegación, conforme establecen los artículos 33, 34 y 43 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, hoy Delegaciones Territoriales de Cultura y Patrimonio Histórico, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTHDJXVU6SA4E5EYUNRR9KGWX	PÁG. 4/6	

intervención en la serie pictórica “Santos Dominicos” de la iglesia de San Jacinto de Sevilla, con proyecto de conservación redactado por la restauradora Concepción Moreno Galindo, por considerar suficiente el contenido de este, dadas las características que presentan las obras y sus necesidades de conservación.

Finalizada la intervención deberá presentarse una memoria explicativa de la misma conforme se establece en el artículo 21.2 de la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación.

ÉCIJA

04. PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL RETABLO DEL SAGRARIO DE LA IGLESIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE ÉCIJA. EXPEDIENTE: AI_ECIJ_2025_064.

C/. SANTIAGO 4, ÉCIJA.

La iglesia de Santiago el Mayor de Écija fue declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional por el Real Decreto 434/1983, de 25/01/1983 (BOE de 05/03/1983), y pasó a tener la consideración de BIC por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Además, se encuentra en el Conjunto Histórico de Écija, que cuenta con Plan Especial de Protección aprobado definitivamente y convalidado por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico, a excepción de las actuaciones en os BIC y sus entornos.

Por ello, el proyecto de conservación que se examina requiere la autorización previa que establecen los artículos 33, 34 y 43 de la citada Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, actualmente Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte, determinadas competencias en materia de Patrimonio Históric

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada Proyecto de conservación del Retablo del Sagrario de la iglesia parroquial de Santiago el Mayor de Écija, firmado por el conservador-restaurador D. Agustín Martín de Soto, por considerarlo suficiente en su análisis y diagnóstico de patologías, que será ampliado con los exámenes y análisis correspondientes durante la intervención, ortodoxo conceptualmente, y adecuado en cuanto a las actuaciones propuestas a realizar.

Finalizada la intervención, deberá presentarse una memoria explicativa de la misma, conforme establece el art. 21.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículos 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTHDJXVU6SA4E5EYUNRR9KGWX	PÁG. 5/6	

LORA DEL RÍO

05. PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR DE LA ERMITA DE SETEFILLA DE LORA DEL RÍO. EXPEDIENTE: AI_LORA_2025_002.
ERMITA DE SETEFILLA, LORA DEL RÍO, SEVILLA.

La Ermita de Setefilla, en el término municipal de Lora del Río, fue declarada Monumento por el Decreto 240/2002, de 24 de septiembre (BOJA 128 de 2/11/2002), que también declaró y delimitó como BIC Zona Arqueológica el Yacimiento de Setefilla y delimitó el BIC Castillo de Setefilla. En el Decreto se señala como bien mueble vinculado a la declaración de la ermita el Retablo de Ntra Señora de Setefilla.

Por ello, la propuesta de intervención de la obra requiere la autorización previa que establecen los artículos 33, 34 y 43 de la citada Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, actualmente Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada Proyecto de conservación y restauración del Retablo Mayor de la Ermita de Ntra. Sra. de Setefilla, de Lora del Río, firmado por el conservador-restaurador D. José Carlos Córdoba González, considerándolo suficiente en su análisis y diagnóstico, que será ampliado con los exámenes y análisis correspondientes durante la intervención, ortodoxo conceptualmente, y adecuado en cuanto a las actuaciones propuestas a realizar.

Finalizada la intervención, deberá presentarse una memoria explicativa de la misma, conforme establece el art. 21.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Habiéndose tratado todos los puntos consignados en el Orden del día, se da por finalizada la sesión, siendo las 9:14 horas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

DELEGADA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
EN SEVILLA	PATRIMONIO HISTÓRICO
Vº.Bº. CARMEN ORTIZ LAYNEZ	FERNANDO ÁLVAREZ OLMO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTHDJXVU6SA4E5EYUNRR9KGWX	PÁG. 6/6	